



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 084 - 2019-DIGEMID-DG-MINSA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de Abril de 2019.

Visto, el Proveído N° 070-2019-DIGEMID-DFAU/MINSA, del 11 de abril de 2019, y el Informe Técnico N° 260-2019-DIGEMID-DFAU-UFAM-AA/MINSA de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, dispone que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), es la entidad responsable de proponer políticas, y dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar y supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal;

Que, el artículo 28 de la precitada Ley, establece los fundamentos básicos del acceso universal, siendo uno de ellos, los precios asequibles, para lo cual debe promoverse y desarrollar mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compras;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, es el órgano técnico de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Es la Autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la Ley N° 29459;

Que, con Resolución Ministerial N° 069-2017/MINSA, se aprobó el Listado de Dispositivos Médicos para la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2017 y el Listado de las Entidades participantes de la misma, por un periodo de 18 meses, esta última modificada con Resolución Ministerial N° 633-2018/MINSA;

Que, los numerales 6.8.14 y 6.8.15 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, establecen que para aquellos productos incluidos en la compra corporativa nacional, el precio de operación es aprobada por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), y que el precio de operación se publica en el establecimiento de salud;

Que, mediante los documentos de visto, la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, comunica que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 633-2018/MINSA, se adjudicaron ocho (08) dispositivos médicos mediante el procedimiento de selección: SIE-SIE-12-2018-CENARES/MINSA-2, a los cuales les corresponde determinar los precios de operación, para



www.digemid.minsa.gob.pe

Av. Parque Las Leyendas N° 240  
Urb. Pando, San Miguel, Lima 32, Perú  
T(511) 631-4300





lo cual se ha considerado la información oficializada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, así como, el seguimiento de la situación de las compras corporativas nacionales en el marco de la citada resolución ministerial, a través de la información contenida en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario aprobar el Listado de Precios de Operación de los dispositivos médicos a ser adquiridos en el procedimiento de selección citado en el párrafo precedente, para su aplicación por las Instituciones del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales como participantes de dichos procedimientos;

De conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el Listado de Precios de Operación de los dispositivos médicos a ser adquiridos en el procedimiento de selección: SIE-SIE-12-2018-CENARES/MINSA-2, el mismo que consta de ocho (08) dispositivos médicos contenidos en el Anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Los precios de operación de los dispositivos médicos establecidos en la presente Resolución deben ser publicados en los ambientes de dispensación o expendio de dispositivos médicos, y demás lugares que sean visibles al público.

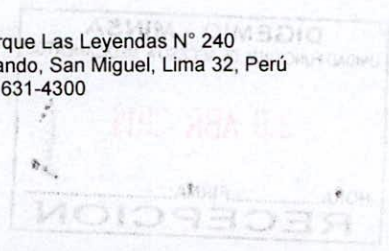
**Artículo 3°.** - Las Autoridades Regionales de Salud y las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional y de Lima Metropolitana, velan por el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su jurisdicción, conforme a sus competencias.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas  
*Susana*  
D<sup>CA</sup> JESUS SUSANA DEL ROCIO VASQUEZ LEZCANO  
Directora General

1







## ANEXO

## Listado del precio de operación aplicable a los dispositivos médicos a ser adquiridos en el procedimiento de selección SIE-SIE-12-2018-CENARES/MINSA-2

N°	En la RM N° 069-2017/MINSA		N° ítem en el procedimiento de selección	Catalogo SISMED		Precio Unitario de Adquisición - PUA (S/.)	Precio de Operación (PO) propuesto (S/.)
	Anexo N°	N° de ítem		Código	Nombre del dispositivo médico		
1	1	1	1	10244	ALGODON HIDROFILO - 100 g - UNIDAD	2.3374	2.8000
2	1	3	2	10246	ALGODON HIDROFILO - 25 g - UNIDAD	0.6200	0.7000
3	1	4	3	10248	ALGODON HIDROFILO - 50 g - UNIDAD	1.1700	1.4000
4	1	6	4	10249	ALGODON HIDROFILO - 500 g - UNIDAD	9.4900	11.0000
5	1	9	5	25009	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L - UNIDAD	0.1240	0.1400
6	1	10	6	23112	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M - UNIDAD	0.1240	0.1400
7	1	11	7	25008	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S - UNIDAD	0.1170	0.1400
8	1	13	9	16657	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD	0.1200	0.1500

SIE-SIE-12-2018-CENARES/MINSA-2 (Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-CENARES/MINSA-2, segunda convocatoria).

**Precisiones**

- I. En el Anexo N° 01 la RM 069-2017/MINSA y en las Bases administrativas de la SIE-SIE N° 012-2018-CENARES/MINSA-2, segunda convocatoria) para el caso de los guantes descartables se convocaron bajo la denominación:
  - GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L - PAR (ítem 5).
  - GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M - PAR (ítem 6).
  - GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S - PAR (ítem 7).
- II. De acuerdo a lo reportado por Catalogación SISMED para los productos antes mencionados y considerando el estado de código SISMED "C" = "correcto", se precisa que se les designara las siguientes la denominación y códigos SISMED.

SIE-SIE-12-2018-CENARES/MINSA-2		Catalogo SISMED			
N° ítem	Denominación del dispositivos médicos	Código anterior (inactivo)	Descripción del producto	Código activo	Estado del código
5	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L - PAR	29449	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L - UNIDAD	25009	C
6	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M - PAR	29448	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M - UNIDAD	23112	C
7	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S - PAR	29450	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S - UNIDAD	25008	C

- III. Para efectos de determinar el precio de operación de los tres productos antes mencionados, se tomará como referencia el precio unitario de adjudicación calculado en función a la unidad de medida "UNIDAD" y no como "PAR".





